



3134401226

DIRECCION JURIDICA  
OFICIO No. DJ/5532/2004

C. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ.  
GALEANA SUR No. 225  
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No. 325/04  
Se Sobresee el Recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 325/04, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 06 de Septiembre de 2004, recibido en la Oficialía de Partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, el día 05 de Octubre del presente año, el **C. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, por su propio derecho, intenta Recurso Administrativo de Revocación, en contra de los créditos fiscales identificados con los Nos. 13446891 y 13436069.

### SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Segunda fracciones I, II y VI inciso a), Tercera, Cuarta y Séptima fracción IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 23 de Diciembre de 1996, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2, 13, 16 fracción IV y 44 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de Julio de 2002, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 124-A fracción III del Código Fiscal de la Federación, procede a sobreseer el presente Recurso Administrativo de Revocación, atendiendo a las siguientes :

1,002 / accesorio



## CONSIDERACIONES

**I.** Mediante escrito de fecha 06 de Septiembre de 2004, recibido en la Oficialía de Partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, el día 05 de Octubre del presente año, el **C. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, por su propio derecho, intenta Recurso Administrativo de Revocación, en contra los créditos fiscales identificados con los Nos. 13446891 y 13436069.

**II.** Esta autoridad llevó a cabo el análisis de los expedientes que se tienen abiertos a nombre del contribuyente en esta Dependencia, advirtiéndose de los mismos, que los créditos fiscales identificados con los Nos. 13446891 y 13436069, a que hace referencia el promovente y que en el presente caso constituyen las resoluciones impugnadas, no existen. En razón de lo anterior, se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124-A fracción III del Código Fiscal de la Federación, la cual dispone que procede el sobreseimiento cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que no existe el acto o resolución que se impugna. Por lo que resulta procedente sobreseer el medio de defensa que nos ocupa.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 124-A fracción III, y 133 fracción I, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Es de sobreseerse y se sobresee el Recurso Administrativo de Revocación intentado por el **C. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en contra de los créditos fiscales identificados con los Nos. 13446891 y 13436069.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.



Se hace del conocimiento del contribuyente que cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, a efecto de impugnar la misma a través del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 132 último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah; a 30 de noviembre de 2004  
**EL DIRECTOR JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

- c.c.p. C. Jesús Pader Villarreal.- Director de Recaudación.- Edificio.-Para su conocimiento.
- c.c.p. C. José Manuel Fuentes Canales.- Subdirector de Ejecución Estatal- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. Ing. Mario Valdés Berlanga.- Recaudador de Rentas.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación personal.
- c.c.p. Archivo. Folio No. 1155
- LMG/CPDY